



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3557

(26 JUN. 2007)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Contaduría Pública de la Corporación Universidad del Sinú "Elías Bechara Zainúm" –UNISINÚ-

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

encargada de las funciones del Viceministro de Educación Superior mediante Decreto 2116 de 10 de junio de 2007

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2763 del 13 de Noviembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el registro calificado.

Que la Corporación Universidad del Sinú "Elías Bechara Zainúm" –UNISINÚ- solicitó el registro calificado para el programa de Contaduría Pública, para ser ofrecido en Montería bajo la metodología presencial.

Que la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de fecha 21 de abril de 2006, emitió concepto favorable recomendando otorgar el registro calificado al programa de Contaduría Pública, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

"-La presentación de un plan para el desarrollo de la investigación que contemple, recursos destinados, docentes dedicados y resultados esperados.

-El compromiso de publicar por lo menos dos artículos anuales en revistas reconocidas."

Que este Despacho, mediante auto comunicó el concepto de CONACES y ordenó a la institución realizar los ajustes requeridos.

Que encontrándose dentro del término legal, la institución presentó la respuesta al auto, la cual fue evaluada por la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES -, en sesión de fecha 12 de junio de 2007, concluyendo que el programa de Contaduría Pública cumple con las exigencias de la normatividad vigente, teniendo en cuenta que la institución da una respuesta satisfactoria a las observaciones por las cuales se había condicionado el registro.

Que por lo anterior, este despacho encuentra que el programa de Contaduría Pública de la Corporación Universidad del Sinú "Elías Bechara Zainúm" –UNISINÚ- cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el registro calificado al siguiente programa académico:

Institución:	Corporación Universidad del Sinú "Elías Bechara Zainúm"
	-UNISINÚ-
Programa	Contaduría Pública
Sede del Programa:	Montería
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Contador Público
Número de Créditos Académicos:	171

PARÁGRAFO. -El programa descrito en este artículo podrá ser objeto de visita selectiva de inspección y vigilancia; en el caso de encontrarse que no cumplen con las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la suspensión de actividades académicas y la apertura de investigación, con el objeto de cancelar el programa en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajos cuales se desarrollará.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el –SNIES-

Dada en Bogotá D. C., a los

26 JUN. 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA DIRECTORA DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, encargada de las funciones del Despacho del Viceministro de Educación Superior,



MARITZA RONDÓN RANGEL